S.º 4.º ✠

Valga diez marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

[illegible]

Cerca de lo qual yo dho diego [illegible] proximo pasado sea dicen
[illegible] y que lo dabe [illegible] conteniendo de que
a [illegible] mayores y menores gran [illegible] de
[illegible] se halla muy afligido [illegible]
[illegible] ofreciendo ayudar le
en todo y quanto no fuera con su persona y haciendo darle
[illegible] = y se lo dan al [illegible]
[illegible]
acuerdo y [illegible] buenas a quien lo [illegible]
su Cuenta =

Ordenanças de precios de oficiales y jornaleros

Por quanto Pedro Alonso [illegible] Robles Procurador general de esta
villa se a [illegible] que haya en ella
[illegible] los precios que llevan los menestrales y jornaleros
[illegible] y asimismo los herreros de [illegible]
que fabrican y venden poniendo los ellos precios a su
boluntad y haciendo que los que [illegible] de los tales
menestrales y jornaleros [illegible] lo que ellos [illegible]
[illegible] fuerça hacer lo [illegible]
sus hierros [illegible] y relojes [illegible]
do en esta villa es costumbre de dar de comer a todos
los jornaleros [illegible] sus jornales [illegible]
y [illegible] lo mismo [illegible] herreros [illegible]
[illegible] con grandes [illegible]
de [illegible] remedios [illegible]
cado y [illegible] todo [illegible] señores justicia y capitu-
lares de ayuntamiento para que tomar con el tiempo lo
y [illegible] se hiciese y [illegible] dho remedio se dio
comision a los señores don Jº Ximenez [illegible] y [illegible] San
=